



Resolución N° 093/2023
26 de mayo de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución del Rectorado N° 0616/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, "Por la cual se establecen las funciones del Ordenador de Gastos y el Régimen Operativo de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0246/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Rectorado al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0251/2023 del 09 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015;

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en cuyo Componente "Ambiente de Control" establece: "La Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado

La Resolución N° 124/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (Versión 3), en el marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015";

El Memorando MECIP N° 16/2023 con Mesa de Entrada DGIICS N° 564/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual el CP Fernando Ojeda Benítez, Coordinador del Equipo Técnico, solicita aprobación de la Revisión N° 1 de la Política de Control Interno y la Política de Talento Humano del IICS, UNA, revisada por el Comité de Control Interno;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la Política de Control Interno Versión 3, Revisión N° 1, del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, conforme se establece en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. MIRTHA LEITE GODOY
SECRETARIA

Dr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS



Resolución N° 093/2023
26 de mayo de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015"

ANEXO I

Política de Control Interno	Versión 3 Revisión N° 01
------------------------------------	-------------------------------------

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud fomenta las mejores prácticas estableciendo las pautas que apoyen el logro de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo, así como, el establecimiento y la revisión de los principios de control aplicado a los procesos institucionales, orientando a los funcionarios a hacer lo correcto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y demás normativas aplicables.

I. COMPROMISO

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud asume el compromiso de implementar, establecer y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, contribuyendo de esa forma al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales.

Todos los funcionarios de la institución deben aplicar los criterios definidos en esta política para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades realizadas.

II. FUNDAMENTACIÓN

Las Políticas de control interno se establecen para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales, promoviendo interna y externamente la autorregulación, el autocontrol y la autogestión.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de la entidad pública para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos de manera participativa, que permitan el desarrollo e implementación de los sistemas de control interno

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar sus trabajos, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.

Autogestión: Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

III. POLÍTICAS GENERALES

1. GESTIÓN POR PROCESOS: En cumplimiento al Sistema de Control Interno aplicado, el IICS/UNA:

- Alineará sus operaciones hacia la gestión por procesos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución al cumplimiento de la misión institucional y a la satisfacción de los grupos de interés.
- Asegurará que un proceso sea útil al grupo de interés.

2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS: El IICS/UNA identificará y evaluará los riesgos asociados a cada proceso.

3. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO: En observancia a los procesos del desarrollo del talento humano, el IICS/UNA:

- Promoverá el desarrollo del talento humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como la igualdad, la imparcialidad, la economía, la eficiencia, la eficacia, la integridad y la transparencia.
- Medirá periódicamente las competencias del funcionario y establecerá planes de acción para subsanar las deficiencias detectadas.
- Revisará en forma anual las Políticas de desarrollo del talento humano para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas.





Resolución N° 093/2023
26 de mayo de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015"

4. ORGANIZACIÓN: Con relación a la organización, el IICS/UNA:

- Establecerá una estructura organizacional que disponga de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad, que aseguren el ejercicio adecuado de la planificación, ejecución, control y evaluación periódica de los procesos, buscando alcanzar los objetivos institucionales.
- Asegurará que la asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad respeten el criterio de separación de funciones.
- Evitará la concentración de responsabilidades en aquellos que sean incompatibles o generen conflictos de intereses.
- Asignará por escrito al personal las tareas específicas que le competen. Estas tareas deben estar orientadas a la eficiencia y eficacia del trabajo.
- Facilitará la creación y el funcionamiento de unidades, en la medida que conlleve la creación de nuevos procesos o la mejora de los existentes en términos de costo, tecnología, oportunidad y calidad.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Conforme a los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicado a la gestión de información y comunicación, el IICS/UNA:

- Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentre ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- Garantizará la circulación fluida y transparente de la información a los diferentes grupos de interés.
- Comunicará en forma clara y oportuna la información, con base a los siguientes criterios:
 - Definición de la información que será comunicada al público interno y externo de la institución.
 - Revisión de la efectividad de los mecanismos de comunicación mediante indicadores definidos para la medición del desempeño.
 - Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del control interno.

6. PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS y FINANCIERAS: El desarrollo de los procesos involucra prácticas administrativas y financieras en las que el IICS/UNA:

- Se regirá por las normativas legales vigentes que establecen la previsión, la planificación, la ejecución y el control de los recursos financieros asignados a la institución para el logro de los objetivos institucionales.
- Revisará el cumplimiento de la planificación, la programación, la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el control de los recursos materiales, orientados a lograr la calidad en la prestación del servicio.

7. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL CONTROL: Para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, el IICS/UNA:

- Se autoevaluará bajo la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.
- Evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y realizará los ajustes en caso necesario.
- Monitoreará, en forma anual, la efectividad de los indicadores para el logro de los objetivos institucionales.

8. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA. Para proporcionar una estructura a las actividades de mejora, el IICS/UNA:

- Adoptará medidas de mejoramiento apropiadas, como ser: planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de los procesos existentes o la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional, fortalezcan y desarrollen el talento humano, que aseguren el buen uso de los recursos y brinden una eficiente prestación de servicios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay
asistente@iics.una.py
Tel.: 0981 716673



Resolución N° 093/2023
26 de mayo de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015"

- b) Someterá a revisión y ajustes, al menos una vez al año, el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la dirección; la vigencia de las políticas de control interno; los cambios en la dirección estratégica; la información sobre el funcionamiento del control interno; la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; la gestión de los programas de mejora vigentes, entre otros.


C.P. MIRTHA LEITE GODOY
SECRETARIA


Dr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS